

From: [AEMS Valencia](#)

To: Ricardo García

Sent: Friday, June 20, 2008 11:00 AM

Subject: ORDEN DE VEDAS DE PESCA FLUVIAL DEL 2008

Sr. Ricardo García Post
Ingeniero Técnico Forestal
Conselleria de Medio Ambiente, Agua, U y V.

Estimado amigo:

Siguiendo con nuestro compromiso de comunicarte las anomalías que encontrásemos en la actual Orden de Vedas de Pesca Fluvial, te adjunto un escrito de Fernando Lara Perales, estudiante de Químicas, ribereño del río Palancia en su localidad de Segorbe, compañero y colaborador de AEMS-Ríos Con Vida Valencia.

Este escrito nos lo manda con motivo de haber aparecido en la Orden de Vedas **el tramo del río Palancia comprendido desde el azud existente un kilómetro aguas debajo del puente de Teresa hasta el límite del coto de Segorbe. Excluido el embalse**, como situación de **Libre y Aguas NO habitadas por la trucha**, con la intención de darnos a conocer la situación actual del río y que a su vez os lo comuniquemos a vosotros como responsables de la Conselleria para poder subsanar lo que parece ser un error, pues como podrás comprobar en el borrador de la Orden de Vedas, del cual te copio y pego la parte correspondiente al tramo, tal como os la mandamos en nuestras alegaciones y que como veras solo os pusimos el interrogante de que tipo de truchas (común , o arco iris) estaba habitado.

Ten en cuenta que tal como queda en la actual Orden de Vedas se podrá pescar todo el año, todos los días (incluido cuando estén frezando las truchas) , entre las que aparecen **truchas comunes**.

El documento que te adjunto del compañero Fernando Lara Perales quedara como documento interno del autor , del AEMS-Ríos Con Vida y de vosotros, durante una semana, en espera de vuestra contestación, antes de hacerlo publico si así lo creyésemos conveniente.(Por favor comunícaselo a la Territorial de Castellón)

EXTRACTO DEL BORRADOR DE LA ORDEN DE VEDAS

Con las alegaciones del AEMS (entregado en vuestro registro el 02 de Enero de 2008) y anteriormente enviado por Email a tu dirección el 31 de Diciembre de 2007.

Río Palancia

Denominación	<u>Tramo</u>	<u>Situación</u>	<u>Aguas habitadas por la trucha</u>	<u>Identificador</u>	<u>Periodo</u>	<u>Cebos</u>	<u>Modo</u>	<u>Capturas</u>	<u>Días hábiles</u>
Bejís	Desde 500 m aguas arriba de El Molinar hasta el puente de las antiguas escuelas.	<u>Acotado</u>	SI Comun	CS007	<u>Vedado</u>				
	Entre el coto de Bejis y el coto de Teresa (3.000 metros aprox.)	<u>Libre</u>	SI Común		<u>Vedado</u>				
Teresa	Desde límite de términos de Teresa y Bejís hasta el Puente de Teresa	<u>Acotado</u>	SI Común	CS008	<u>Vedado</u>				
-	Desde el límite coto de Teresa hasta el límite coto de Segorbe. Excluido el Embalse	<u>Libre</u>	Si ¿Común ó Arco-iris?	-	a)3er. domingo de marzo al 31 agosto	Según orden	1 caña sin abandono	Según orden	Según orden
					b)Resto del año	Ova y fruta	Sólo ciprínidos con una sola caña		Todos los días
Segorbe	Desde el límite de término con Navajas hasta el puente de Castellnovo	<u>Acotado</u>	SI ARCO-IRIS	CS009	Según normas del acotado				

-	Desde el puente de Castellnovo hasta desembocadura	<u>Libre</u>	NO	-	Normas según Orden General de Vedas ¿?
---	--	--------------	----	---	--

Como podrás ver esto es distinto a lo publicado en la actual ORDEN DE VEDAS de peca fluvial de 2008.

Quedando a la espera de tus noticias.

Atentamente

José Reig Fuster

Presidente de AEMS-Ríos Con Vida Valencia